

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., tres (03) de diciembre de dos mil veintiuno (2021)

Ref. Ejecutivo Singular Rad. 11001400305320190105100

Realizado el emplazamiento conforme a lo estipulado en el Decreto 806 de 2020, sin que el emplazado compareciera, la Juez Resuelve:

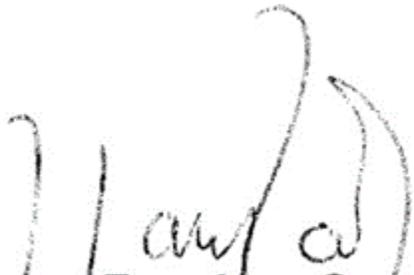
1.- Designar como curador ad litem del demandado, Guillermo Castañeda Puentes, al Abogado, Miguel Ángel Valois Rubiano identificado con la cedula de ciudadanía No. 80.000.516 y Tarjeta Profesional 182.628 (Apoderado dentro del proceso Rad. 110014003053201901177) quien recibe notificaciones en el Correo mavalois@mavlawoffice.com y/o ultimo reportado en el registro de abogados.

Secretaria comunique la designación conforme lo ordena la normatividad procesal, con las advertencias legales, (numeral 7 Artículo 48 C. G. P.), señalando en el caso que se invoque una justificación para no aceptar la designación, no resulta suficiente la manifestación y/o relación de los procesos en que ha sido designada, debiendo adjuntarse prueba de ello y vigencia de los procesos.

En el evento de ser aceptada la designación efectuar notificación del mandamiento de pago y si el curador guarde silencio, ingresar las diligencias al despacho con la constancia de la notificación, verificando que sea el último que aparezca reportado ante la autoridad competente.

2. Requerir a secretaria a fin de que actualice y tramite los oficios vistos a ítems 05 y 06 ordenados en auto del 17 de noviembre de 2020.

Notifíquese,


Nancy Ramírez González
Juez

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ. D. C.
La providencia anterior se notifica por Estado No. 210 fijado en el Portal
Web de la Rama Judicial asignado a este despacho a las 8. A. M.
En la fecha 6 - diciembre - 2021

Luz Stella Garzón
Secretaria

